

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial, sede del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a 3 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte D^a. Diana Díaz del Pozo, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal, en representación del Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2031/2019, de 20 de junio, asistido de mí, como fedatario, el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Emilio José de Galdo Casado, y,

de otra D^a Milagros Martín Rico, con D.N.I. nº XXXXXXXXXX, actuando en representación de la Asociación ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL HENAR, con N.I.F. nº. G81852519, y con domicilio en Av. Val, 2 de Alcalá de Henares (Madrid), y según Poder otorgado ante el Notario de Alcalá de Henares, D. Francisco J. de Lucas y Cadenas, el día 16 de Noviembre de 1994 bajo el nº. 3.521 de su Protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2019 fueron aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la licitación pública mediante procedimiento abierto, para contratar el Servicio de centro de recursos y actividades y centro de formación en el tiempo libre de la Concejalía de Juventud e Infancia, y que se incluyen como Anexo. CNAE: 2009: 93.2; 85.51. CPV: 92000000-1; 80310000-0, y con el siguiente presupuesto de contrata para cada uno de los lotes:

LOTE 1.- Centro de Recursos y Actividades de la Concejalía de Juventud. El precio tipo de licitación es de 95.385,15.- euros/año, que corresponden a 86.713,77.- euros/año más 8.671,38.- euros en concepto de 10% de IVA.

LOTE 2.- Centro de Formación en el Tiempo Libre de la Concejalía de Juventud. El precio tipo de licitación es de 91.633,15.- euros/año, exento de IVA

Igualmente en dicha sesión se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (expediente núm. 6150).

Segundo.- En sesión de fecha 31 de octubre de 2019 por Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación del gasto por el importe antes señalado, efectuándose la fiscalización previa el día 29 de octubre de 2019, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria “25-231-2279901 Contratos Servicio Taller de Juventud”.

Tercero.- En sesión de fecha 19 de junio de 2020, se adoptó por Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa contratante en los siguientes términos:

LOTE 1.- Centro de Recursos y Actividades, en el importe de 86.700,00 €/año exento de IVA y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa adjudicataria son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: menor precio ofertado 0,02; mejoras 0 puntos; valoración subjetiva del Plan de Actuaciones para la prestación del Servicio 18 puntos y Actividades con marcado carácter social 4 puntos.

LOTE 2.- Centro de Formación en el Tiempo Libre, en el importe de 88.788,00 €/año exento de IVA y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa adjudicataria son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: menor precio ofertado 3,1 puntos; mejoras 16,5 puntos; valoración subjetiva del Plan de Actuaciones para la prestación del Servicio 19 puntos y Actividades con marcado carácter social 4 puntos.

Asimismo se acuerda designar como responsable del contrato a la TAG de la Concejalía de Igualdad D^a Susana Celia Becerra Pérez.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobados por el Ayuntamiento, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente.

Segunda.- El precio del contrato que es como anteriormente se expresa por la cantidad de 86.700,00 €/año exento de IVA para el Lote 1 Centro de Recursos y Actividades, y 88.788,00 €/año exento de IVA para el Lote 2 Centro de Formación en el Tiempo Libre, será abonado por el Ayuntamiento mediante certificaciones expedidas por los Técnicos Municipales y aprobadas por la Corporación.

No se establece revisión de precios.

Tercera.- Los trabajos objeto de esta contratación deberán dar comienzo al día siguiente al de formalización del presente contrato, que tendrá una duración de un año a contar desde dicha fecha.

Por el órgano de contratación se podrán acordar tres prórrogas de un año cada una, que serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Se establece el siguiente sistema de sanciones, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: De acuerdo con lo previsto en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento garantía definitiva por importe de 4.355,00.- euros, Carta de pago nº456, de fecha 20 de febrero de 2020 (LOTE 1) y 4.436,90.- euros, Carta de pago nº458, de fecha 20 de febrero de 2020 (LOTE 2).

Quinta.- Para lo no previsto en este contrato y en los documentos a que hace referencia la Cláusula Primera, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la referida Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Este contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, firman ambas partes, yo como Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe.

LA CONCEJALA,

EL CONTRATISTA,

**EL SECRETARIO-TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**